

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y ACUERDO MUTUO DEL ARBITRAJE VINCULANTE

Resolución interna de disputas. Reconozco que plantear problemas o inquietudes de manera interna puede abordar mis preocupaciones de manera más eficaz. Además, reconozco que Kelly alienta a todos los empleados/candidatos a acercarse a los supervisores de Kelly o a los gerentes directos de Kelly para plantearles cualquier tema o inquietud que tengan, y si el asunto no se resuelve de forma oportuna o satisfactoria por parte de esos supervisores o gerentes, se les recomienda comunicarse con Centro de Conocimiento de Recursos Humanos de Kelly o con el Programa de Ética y Conducta Comercial de Kelly en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/82243/index.html> o al 1-877-978-0049.

En caso de que estos procedimientos de resolución interna de disputas no resuelvan mis temas o inquietudes de manera informal, y teniendo en cuenta mi empleo/consideración para el empleo con Kelly y la promesa mutua de Kelly de arbitrar las categorías de las reclamaciones del amparo que se encuentran dentro del alcance de este Acuerdo, acepto lo siguiente:

1. Acuerdo de arbitraje. Kelly Services, Inc. y sus subsidiarias ("Kelly" o "Kelly Services") y yo acordamos usar un arbitraje vinculante, en lugar de acudir a los tribunales, por cualquier "Reclamación Cubierta" que surja entre Kelly Services y yo, sus compañías relacionadas y afiliadas, y/o cualquier empleado actual o anterior de Kelly Services o de cualquier compañía relacionada o afiliada y/o sus clientes. Entiendo y acepto que para ambas partes, el presente Acuerdo tiene por objeto ser exigible para mí y para Kelly, y los derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo se aplican directamente a mí y me benefician a mí y a Kelly Services, Inc. y sus subsidiarias, independientemente de cuál de esas entidades firme este Acuerdo. Este acuerdo registrará y se aplicará a todos los períodos de empleo o re-empleo con Kelly Services. Este Acuerdo no es obligatorio para las personas que residen o trabajan en California y, si trabajo o resido en California, entiendo que la decisión de firmar este Acuerdo de Arbitraje es enteramente mía, y que ni mi contratación ni la continuación de mi empleo con Kelly está condicionada a la firma de este Acuerdo de Arbitraje.

2. Reclamaciones sujetas al acuerdo. Las "Reclamaciones Cubiertas" según este Acuerdo deben incluir todas las reclamaciones de derecho y legales relacionadas con mi empleo, incluida, entre otras, cualquier reclamación por incumplimiento del contrato, salarios no pagados, rescisión indebida y violación de leyes que prohíben la discriminación, el acoso y las represalias basadas en la raza, el color, la religión, el género, la edad, la nacionalidad, la discapacidad, y cualquier otro estado protegido. **Entiendo y acepto que el arbitraje es el único foro para resolver las Reclamaciones Cubiertas, y que Kelly Services y yo por el presente renunciamos al derecho de juicio ante un juez o jurado en la corte federal o estatal a favor del arbitraje de las Reclamaciones Cubiertas.**

3. Exclusiones del Acuerdo. Las Reclamaciones Cubiertas conforme a este Acuerdo no incluyen las reclamaciones de beneficios de empleados conforme a los planes ERISA de Kelly Services, las reclamaciones de indemnización por accidentes laborales, las reclamaciones de indemnizaciones por desempleo, las reclamaciones de competencia desleal y las reclamaciones de peticiones. Cualquier reclamación que no deba arbitrase de manera legal tampoco es una Reclamación Cubierta conforme a este Acuerdo. Además, nada en este Acuerdo me prohíbe a mí o a Kelly Services solicitar desagravio por mandato judicial de emergencia o temporario en una corte de ley de acuerdo con la ley vigente (sin embargo, después de que la corte haya publicado una dirección concerniente al desagravio por mandato judicial de emergencia o temporario, Kelly Services y yo deberemos presentar la disputa al arbitraje conforme a este Acuerdo). También entiendo que no se me prohíbe presentar un cargo administrativo con dichas agencias gubernamentales, como la Junta Nacional de Relaciones Laborales ("NLRB"), el Ministerio de Trabajo ("DOL"), y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo ("EEOC") o agencias similares del estado.

4. Reglas de arbitraje. El arbitraje conforme a este Acuerdo debe celebrarse individualmente ante un solo árbitro en el condado en el que se originó la disputa (a menos que las partes acuerden mutuamente lo contrario). Se aplicarán las reglas de resolución de disputas laborales de la Asociación de Arbitraje Estadounidense ("AAA") vigente al momento en que se presente, cuya copia estará disponible en todo momento en MyKelly.com o si lo solicita a su Representante de Kelly. Este Acuerdo registrará de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje¹. El Árbitro tendrá la autoridad de fallar por los mismos perjuicios y otros desagravios que podrían haber estado disponibles en corte conforme a esta ley vigente.

5. Elección de la ley. Kelly Services y yo acordamos que cualquier disputa relacionada con mi relación laboral con Kelly Services registrará de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan (la ubicación de la sede mundial de Kelly), independientemente de los conflictos de los principios de derecho.

6. Limitaciones en las acciones. Kelly Services y yo acordamos presentar cualquier reclamación que cada parte pueda tener contra la otra dentro de los 300 días en los que dicha parte se enteró, o debería haberse enterado, de los hechos que originaron el motivo de la acción, y las partes renuncian mutuamente a cualquier período legal más extenso o más breve, así como a otras limitaciones. Esta exención incluye, entre otras, la presentación inicial de un cargo en la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo y/o agencia estatal equivalente de derechos civiles. No obstante, entiendo que en lo sucesivo tengo derecho a dar seguimiento a cualquier reclamación federal de la manera descrita en cualquier derecho a demandar una carta documento enviada por una agencia.

7. Confidencialidad de los procedimientos. Todos los procedimientos de arbitraje son confidenciales, a menos que la ley vigente indique lo contrario. El árbitro debe mantener la confidencialidad del arbitraje hasta que la ley lo permita, y el Árbitro tiene la autoridad de dictar los fallos apropiados para proteger esa confidencialidad.

8. Renuncia a reclamaciones de clase y colectivas. Kelly Services y yo también acordamos que todos los reclamos sujetos a este acuerdo serán arbitrados solo en una base individual, y que Kelly Services y yo renunciamos al derecho de participar en lo relacionado con el dinero o a recibir dinero o a cualquier otro desagravio de cualquier clase, procedimiento colectivo o representativo.

¹ Para empleados/candidatos de California, registrarán la Ley Federal de Arbitraje y la Ley de Arbitraje de California.

Ninguna parte puede presentar una demanda en nombre de otras personas, y ningún árbitro que conozca la reclamación conforme a este acuerdo puede realizar lo siguiente: (i) combinar más de una reclamación o reclamaciones de una persona en un solo caso; (ii) pedir, solicitar, participar o facilitar la producción de información colectiva o notificación de reclamaciones potenciales de terceros; o (iii) arbitrar cualquier solicitud de un procedimiento de clase, colectivo o representativo.

9. Procedimiento Especial de Arbitraje Masivo. Si dentro de cualquier período de 90 días, la cantidad de Demandas Sustancialmente Relacionadas (tal como se define más abajo) presentadas en total en todos los foros de arbitraje ("Cartera de Arbitraje Masivo") es de al menos 20, Kelly Services puede optar, a su criterio exclusivo, por exigir que la Cartera de Arbitraje Masivo se resuelva de conformidad con el siguiente "Procedimiento de Arbitraje Masivo".

Tres de las Demandas en la Cartera de Arbitraje Masivo, una seleccionada por los Demandantes, una seleccionada por el/los Demandado(s) y una seleccionada al azar por el Administrador de Arbitraje, se designarán como "Casos de Prueba" y se resolverán mediante arbitraje individual definitivo y vinculante según un cronograma acelerado que será determinado por el Administrador de Arbitraje. Si los Demandantes no pueden ponerse de acuerdo entre ellos o si el/los Demandado(s) no pueden ponerse de acuerdo entre ellos sobre cómo ejercer sus respectivos derechos para seleccionar una Demanda de designación como Caso de Prueba, el Administrador de Arbitraje tomará la(s) decisión(es). Si cualquier Caso de Prueba se da por terminado antes de una adjudicación final sobre los méritos, la parte que seleccionó ese Caso de Prueba puede designar de inmediato un Caso de Prueba de reemplazo. Mientras se arbitran los Casos de Prueba, el resto de la Cartera de Arbitraje Masivo se suspenderá y no se facturarán ni se considerarán adeudados los honorarios de arbitraje o la compensación del árbitro por las reclamaciones suspendidas. Kelly Services y yo acordamos que dicha suspensión es de interés mutuo porque tenderá a reducir el tiempo y los gastos necesarios para resolver dichas reclamaciones.

Una vez resueltos los Casos de Prueba, todas las partes participarán de buena fe en la mediación de la Cartera de Arbitraje Masivo con un mediador acordado por las partes o asignado por el Administrador de Arbitraje. A menos que las partes acuerden lo contrario, el/los Demandados pagarán la compensación del mediador y cualquier honorario cobrado por el mediador o el Administrador de Arbitraje para organizar la mediación. Dentro de los 10 días posteriores a que el mediador o el Administrador de Arbitraje notifique a las partes que la mediación ha concluido, cualquiera de las partes puede eliminar uno o más casos no resueltos en la Cartera de Arbitraje Masivo del arbitraje notificándose a la parte contraria por escrito, y luego de dicha notificación, el Demandante afectado puede presentar la(s) reclamación(es) en una corte estatal o federal de jurisdicción competente de manera individual. Todo caso que no haya sido eliminado del arbitraje procederá como una Demanda de arbitraje ordinario de conformidad con las Reglas de Arbitraje y esta Política.

A los efectos de este Procedimiento de Arbitraje Masivo, "Demandas Sustancialmente Relacionadas" significará: todas las Demandas contra el Empleador y/o cualquier tercero clave que: (a) se basen en una teoría legal sustancialmente similar; (b) se basen en alegaciones fácticas sustancialmente similares; (c) las presenten partes representadas por el mismo abogado; y/o (d) se presenten como parte de una campaña coordinada. Además, si una Demanda se somete a arbitraje mientras se resuelve una Cartera de Arbitraje Masivo y la Demanda habría estado dentro de la Cartera de Arbitraje Masivo si se hubiera presentado antes, la Demanda se tratará como parte de la Cartera de Arbitraje Masivo y se suspenderá durante el arbitraje de los Casos de Prueba y la mediación posterior y se resolverá de otro modo de conformidad con el Procedimiento de Arbitraje Masivo.

Si todos los Casos de Prueba en una Cartera de Arbitraje Masivo se resuelven a favor de lo(s) Demandado(s), el Demandante que luego continúe con una Demanda Sustancialmente Relacionada en el arbitraje será responsable de los honorarios y costos de los abogados incurridos posteriormente por el Demandado, hasta en la medida compatible con la Regla 11 de las Reglas Federales de Procedimiento Civil, 29 U.S.C. § 1927, o la regla o estatuto estatal aplicable análogo relacionado con reclamaciones frías. Asimismo, si todos los Casos de Prueba en una Cartera de Arbitraje Masivo se resuelven a favor de los Demandantes, el Demandado que luego continúe resistiendo la responsabilidad en una Demanda Sustancialmente Relacionada en el arbitraje será responsable de los honorarios de abogados y costos, en la medida en que sea compatible con la Regla 11 de las Reglas Federales de Procedimiento Civil, 29 U.S.C. § 1927, o la regla o estatuto estatal aplicable análogo relacionado con reclamaciones o defensas frías.

Kelly Services y yo reconocemos mutuamente que este Procedimiento de Arbitraje Masivo es de interés mutuo porque permite la posible resolución de las reclamaciones de muchas personas, a la vez que minimiza la duplicación de esfuerzos por parte del/los Demandante(s), Demandado(s) o sus respectivos abogados; y cualquier retraso en la adjudicación de la reclamación de cualquier Demandante en una Cartera de Arbitraje Masivo es un intercambio razonable por la posibilidad de que ese Demandante pueda recuperar dicha reclamación sin incurrir en esfuerzos o gastos materiales relacionados con el litigio. Kelly Services y yo reconocemos además que la invocación de un Demandado de este Procedimiento de Arbitraje Masivo no será una sugerencia o concesión de que las reclamaciones incluidas en una Cartera de Arbitraje Masivo son apropiadas para la agregación sobre cualquier base en cualquier corte, incluso bajo la Regla Federal de Procedimiento Civil 23 o sus análogos estatales, o como reclamaciones de individuos "en una situación similar" a los efectos de 29 U.S.C. § 216 (b).

10. Procedimiento Especial de Cuantía Menor. Si una demanda de arbitraje establece que la cantidad de dinero solicitada es inferior a \$5,000, Kelly Services o yo podemos (pero no estaremos obligados a) elegir, notificando así a la(s) otra(s) parte(s) dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una Demanda (o si la Demanda es parte de una Cartera de Arbitraje Masivo pero sigue sin resolverse después de la mediación, dentro de los 30 días posteriores a la mediación), solicitar que el asunto sea arbitrado utilizando los siguientes procedimientos simplificados de arbitraje: descubrimiento para cada lado limitado a una declaración de hasta cuatro horas y 15 solicitudes de documentos (sin subpartes); audiencia limitada a ocho horas en total, a realizarse por video a menos que las partes acuerden lo contrario; arbitraje sin escritos previos o posteriores a la audiencia; el laudo del árbitro y la decisión por escrito se limitan a 3 páginas. Sin perjuicio de lo anterior, los procedimientos simplificados descritos en este párrafo no se aplicarán a ninguna Demanda que se designe como Caso de Prueba.

11. Tarifas y costos de arbitraje. Entiendo que Kelly Services debe pagar todos los costos atribuibles únicamente al arbitraje, entre los que se incluyen las tasas administrativas y los costos del árbitro. Cada parte debe pagar sus propios costos y los honorarios de los abogados, si los hubiera, a menos que el Árbitro falle lo contrario. Si la ley vigente permite pagar las tasas y los costos del abogado de la parte prevaleciente, entonces, el Árbitro deberá aplicar los mismos estándares que aplicaría una corte para adjudicar dichas tasas y costos.

12. Árbitro. Las partes acuerdan que el Árbitro debe ser un juez jubilado o un abogado con experiencia en ley laboral autorizado para ejercer la ley en el estado en donde se lleva a cabo el arbitraje. Las reglas de AAA gobernarán la selección del Árbitro.

13. Mociones y descubrimiento. Pese a cualquier regla de AAA que indique lo contrario, ambas partes tendrán derecho a presentar Mociones de Desestimación y Mociones para Resumen de Licitaciones / Juicio. Las Reglas Federales de Evidencia deberán aplicarse a todos los procedimientos de arbitraje conforme a este Acuerdo. El Código de Procedimiento Civil para mi estado de residencia deberá aplicarse a todas las solicitudes de descubrimiento y procedimientos conforme a este Acuerdo.

14. Fallo del árbitro. Independientemente del Árbitro seleccionado, el fallo del Árbitro deberá constar por escrito, con los fallos basados en hechos, con los motivos proporcionados, y con la evidencia citada de modo que respalden el fallo. Se puede entablar un juicio sobre un fallo en cualquier corte con jurisdicción en el asunto.

15. Sin represalias. Entiendo que puedo tener el derecho legal (*por ejemplo*, conforme a la Ley Nacional de Relaciones Laborales) de actuar convenientemente en nombre de mí mismo y de terceros para impugnar este Acuerdo en cualquier foro, y que si actúo convenientemente con el fin de perseguir judicialmente cualquiera de esos procedimientos Kelly Services no tomará represalias en mi contra por hacerlo. Además, entiendo que Kelly Services puede buscar cumplir este Acuerdo, entre los que se incluye mi acuerdo para arbitrar todas las reclamaciones y mi acuerdo para renunciar a perseguir judicialmente cualquier reclamación en base a una clase, a una base colectiva o a una base representativa, y puedo hacer valer este Acuerdo como una defensa en cualquier procedimiento.

16. Empleo a voluntad. Además, entiendo que este Acuerdo no es un contrato de empleo continuo, y que la política de Kelly Services es empleo a voluntad, lo que permite que Kelly Services o yo rescindamos la relación laboral en cualquier momento, con o sin causa y sin previa notificación.

17. Modificación y revocación. Este Acuerdo puede revocarse o modificarse solo por medio de un escrito firmado por mí y por un representante autorizado de Kelly Services, que haga referencia a este Acuerdo y que exprese la intención de revocarlo o modificarlo. Entiendo que este Acuerdo subsistirá a la terminación del empleo y que, en caso de que Kelly Services vuelva a contratarme en cualquier momento posterior a cualquier terminación de mi empleo, este Acuerdo seguirá en plena vigencia para períodos subsiguientes laborales.

18. Cláusula de ahorros y cláusula de conformidad. Si alguna disposición de este Acuerdo está determinada a ser imposible de aplicar o se encuentra en conflicto con una disposición obligatoria de la ley vigente, se interpretará como que incorpora cualquier disposición obligatoria y/o la disposición imposible de aplicar o la disposición contradictoria se despachará de manera automática y el resto del Acuerdo no se verá afectado. Siempre y cuando todo o parte de la Renuncia de las reclamaciones de clase y colectivas resulte imposible de aplicar, entonces, cualquier reclamación presentada en una base de acción de clase, colectiva o representativa deberá ser presentada en una corte de jurisdicción competente, pero cualquier parte de la Renuncia de las reclamaciones de clase y colectivas que sea exigible se hará cumplir mediante arbitraje.

19. Encabezados. Los encabezados de este Acuerdo se utilizan solo a efectos de practicidad. Los encabezados no forman parte de este Acuerdo y no deberán afectar su interpretación.

20. Reconocimiento. Reconozco que he leído cuidadosamente este Acuerdo, que entiendo sus términos, y que he celebrado este Acuerdo de manera voluntaria y no en dependencia de cualquier promesa u otras representaciones por parte de Kelly Services.

Este Acuerdo no es obligatorio para las personas que residen o trabajan en California y, si trabajo o resido en California, entiendo que la decisión de firmar este Acuerdo de Arbitraje es enteramente mía, y que ni mi contratación ni la continuación de mi empleo con Kelly está condicionada a la firma de este Acuerdo de Arbitraje.

EMPLEADO/CANDIDATO

Firma

Nombre en letras de imprenta

Fecha

KELLY SERVICES

Firma del Representante Autorizado

Nombre en letras de imprenta / cargo

Fecha